

EJECUTIVO
2022-765

Constancia secretarial: Manizales, 15 febrero 2023. Paso a Despacho de la señora Juez la presente demanda ejecutiva para resolver, la cual correspondió por reparto el día 19 de diciembre de 2022.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, quince (15) febrero de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a pronunciar sobre esta demanda ejecutiva de primera instancia formulada a través de apoderado judicial por REINTEGRA S.A.S frente a JORGE EDWIN SALGADO SERNA.

Como título valor fue allegada copia digital del **PAGARÉ A LA ORDEN Nro. 355003** con dos fechas de fecha de vencimiento 01 de febrero de 2021 y 30 de diciembre de 2020, pero sin el endoso en propiedad de dicho documento.

En el cartulario obra el endoso sin responsabilidad otorgado por BANCOLOMBIA S.A. pero para el **PAGARÉ No. 0000000012657364** a favor de REINTEGRA SAS., título valor que no fue aportado a la demanda.

Así las cosas, al no existir el documento base de ejecución, el Despacho se abstendrá de librar el mandamiento de pago deprecado.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas.

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de librar el mandamiento de pago formulado a través de apoderado judicial por REINTEGRA S.A. frente a JORGE EDWIN SALGADO SERNA, puesto que no fue aportado el título base de recaudo ejecutivo.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa anotación en la base de datos que para el efecto se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
JUEZ (E)

Auto notificado por estado **No. 21 del 16 de febrero de 2023**

Firmado Por:
Johana Paola Mascarín Torres
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c99a528915c5994fa2da1aa69e96dda8db040a91bc1df3861311a203ce60fc03**

Documento generado en 15/02/2023 06:17:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>